

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto.

N° de Expediente	9919-D-2014
Trámite Parlamentario	193 (06/02/2015)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL - BURYAILE, RICARDO - CANO, JOSE MANUEL - GIMENEZ, PATRICIA VIVIANA.
Giro a Comisiones	RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, remita a esta Honorable Cámara de Diputados los siguientes informes:

- 1.- Estudios de Factibilidad Integral correspondientes a las centrales nucleares a construir, Atucha III y Central de Uranio Enriquecido, en virtud de los acuerdos firmados con la República Popular China en el mes de febrero del año 2015;
- 2.- Estudios de Factibilidad Integral correspondientes a las centrales hidroeléctricas sobre el Río Santa Cruz (Néstor Kirchner y Jorge Cepernic) y a las obras relacionadas con la transmisión de la energía desde el Río Santa Cruz hasta el Sistema Interconectado Nacional;
- 3.- Cronogramas de Ejecución de las Obras referidas en los puntos precedentes;
- 4.- Informe detallado sobre:
 - a) las inversiones totales en cada una de las obras mencionadas;
 - b) la proporción que será financiada por la contraparte china; y
 - c) los precios de venta de la energía generada que permitan afrontar el repago de los préstamos recibidos y los gastos de operación y mantenimiento de dichas centrales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 6 de febrero se ha tomado conocimiento, a través de medios periodísticos nacionales, de que la Presidenta de la Nación, en su visita Oficial a la República Popular China durante los días 3, 4 y 5 de dicho mes, ha firmado numerosos convenios específicos que involucran un conjunto de obras en materia de energía hidroeléctrica, energía nuclear, minería y petróleo, entre otros. Cabe destacar que todos los discursos oficiales han puesto de resalto el hecho de que

los convenios se suscriben en el marco de una cooperación estratégica entre nuestro país y China, Estado al que se calificó como primera potencia económica mundial, poniendo de manifiesto la gran asimetría entre los países firmantes. Por su parte, los convenios específicos firmados se enmarcan en el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversiones entre Argentina y China que, si bien cuenta con sanción del Senado, aún no se encuentra vigente hasta tanto no cuente con la sanción en la Cámara de Diputados de la Nación.

En este contexto, advertimos que los tiempos de ejecución de muchas de las obras incluidas en los convenios específicos, como las nuevas centrales nucleares y las hidroeléctricas del Río Santa Cruz -que exceden largamente el mandato del actual gobierno-, no se encuentran incluidos en una planificación energética nacional de largo plazo. Más importante aún, no cuentan con Estudios de Factibilidad aprobados y públicos que aseguren su viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental, ni tampoco el repago de los préstamos que se negocian.

Es indudable que resulta política y técnicamente inadmisibles decidir obras de esta envergadura, altamente intensivas de capital, y de alto impacto ambiental y social, sin contar con los Estudios de Factibilidad completos que aseguren su viabilidad desde todo punto de vista.

Al mismo tiempo, hemos comprobado, inexplicablemente, que las autoridades nacionales comprometen la compra no sólo de una central sino de dos centrales nucleares por unos 13.000 millones de dólares. Más aún, mientras una de las centrales comprometidas es de uranio natural, la otra es de uranio enriquecido, lo que cambia la tradicional política argentina en esta materia.

Así, tratándose la cuestión nuclear de un tema sensible para la población, de alto impacto tecnológico y fuertemente interrelacionada con la industria en su compleja cadena de valor, ella no puede ser resuelta en secreto, sin transparentar las decisiones por tomar ni someterlas al debate público. Peor aún es el hecho de que no se provea de información al Honorable Congreso de la Nación, que aún no ha aprobado el Convenio marco con China que, con las decisiones tomadas, tendría principio de ejecución antes de su entrada en vigencia. De este modo, este Proyecto de Resolución no pretende más que cumplir con el principio de control de actos de gobierno, pilar fundamental de cualquier Estado republicano.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.